

Tipo para la primera subasta: 5.520.000 pesetas.
 Tipo para la segunda subasta: 4.140.000 pesetas.
 Tipo para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Asimismo el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados don Tomás Vicente Martín y doña Lourdes Fariza Portales, para el supuesto de que la notificación personal resultare infructuosa.

Dado en Zamora a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—25.598.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5441/1996, instado por don Francisco Sans Fuentes, doña Isabel Martos Martínez, doña Carmen García Marimón, don Luis Alemany de Pablo, doña Rosa Alert Termes y doña Montserrat Lladó Teres, frente a don Ramón Ribas Ribot y doña Maria Rosario Pérez Vilchez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1: Finca número 2.154. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.467.500 pesetas.

Lote 2: Finca número 2.150, mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell. Tasada en la cantidad de 6.152.500 pesetas.

Primera subasta, el 16 de junio de 1998, a las diez horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas, postura mínima 3.645.000 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 3.076.250 pesetas, postura mínima 4.101.666 pesetas.

Segunda subasta, el 28 de julio de 1998, a las diez horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas, postura mínima 2.732.750 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 3.076.250 pesetas, postura mínima 3.076.250 pesetas.

Tercera subasta, el 29 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, de resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán para poder tomar parte en la subasta acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09130000544196 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas, hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09130000544196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario entendiéndose salvo que se indique lo contrario que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Julio Giráldez Blanco.—25.548.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 600/1997 y acumuladas, instado por don Luis Suárez Pasto, don Baldomero García Titos, don Francisco Santiago Mieres, don José Alabarce Guerrero, don Manuel Becerra López y otros, frente a «Estampaciones Marcan, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina de gorchar con sistema de alimentación automático; una prensa excéntrica de 25 toneladas, marca «Goiti», modelo NFD con número de serie 89.139 una prensa excéntrica de 40 toneladas, mar-

ca «Goiti», modelo NFO, con número de serie 89-791 una prensa excéntrica de 80 toneladas, marca «Goiti», modelo NFR, con número de serie 89-203 una prensa excéntrica de 100 toneladas, marca Goiti, modelo MFR, con número de serie 85-439 una prensa excéntrica de 100 toneladas, marca «Esna», sin número de identificación una prensa excéntrica Ob'Edinente Voronesa KPO, modelo KE 2330, con número de serie 2612-89; una prensa oleohidráulica de 125 toneladas, marca «Dicor», modelo R-8, número de serie 1005-92; una prensa oleohidráulica de 100 toneladas, marca «Dicor», sin placa de identificación; una devanadora marca «Goiti», número 1.180; una devanadora marca «Autopres», «Sociedad Anónima», modelo DAX-3075-MR con número 477/2/88; dos devanadoras verticales pequeñas; tres alimentadores de 100 milímetros y un alimentador de 300 milímetros.

Bienes tasados, pericialmente, en la cantidad de 10.640.000 pesetas, los cuales se encuentran depositados en el domicilio de la calle Álava, número 129, de Barcelona, siendo su depositario don Juan Soto Garrido, Letrado con domicilio en la calle Roger de Lluria, número 20, de Mollet del Vallés.

Primera subasta: 6 de julio de 1998, a las diez treinta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: 7.093.333 pesetas.

Segunda subasta: 27 de julio de 1998, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: 5.320.000 pesetas.

Tercera subasta: 14 de septiembre de 1998, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcionales al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064060097, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es preciso personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo del depósito en la cuenta corriente número 0912000064060097, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a